CONDICIONES PARA OPTAR A LA CESIÓN DEL USO DE ESPACIOS PARA IMPARTIR LOS TALLERES DE MÚSICA MODERNA DE SEPTIEMBRE DE 2025 HASTA JULIO DE 2026

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es establecer las normas que han de regir para utilizar espacio de Talleres de Música Moderna de Dejóvenes situado en el Centro Cívico Rigoberta Menchú para la impartición de estos talleres**.**

Esta propuesta de talleres pretende:

- Completar la formación musical que se ofrece desde el Ayuntamiento de Leganés, a través del Conservatorio Musical,
- Promover la cultura musical para el desarrollo social y cultural
- Potenciar las relaciones sociales de los y las participantes
- Adquirir nuevos conocimientos y habilidades

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en la convocatoria Personas físicas o jurídicas, así como asociaciones y/o autónomos.

Las asociaciones deben encontrarse inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Leganés con anterioridad al 1 de enero de 2025, y tener entre sus fines institucionales la realización de actividades culturales.

Otros requisitos para participar:

- Acreditar una experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de talleres de guitarra eléctrica, bajo, batería y voz. Se deberá aportar documentación que lo acredite.
- Estar al corriente de pago en las cotizaciones a la Seguridad Social y en las obligaciones con la agencia tributaria.
- Disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las actividades realizadas y a los y las monitoras de los talleres.
- Presentar un proyecto siguiendo las indicaciones del Anexo I

3.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes para la participación en esta convocatoria se presentarán en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés, https://sede.leganes.org del 2 al 9 de junio de 2025, acompañando de la siguiente documentación:

- Solicitud
- Proyecto siguiendo las indicaciones del anexo I
- Documento que acredita la experiencia de un mínimo de 3 años en los talleres a impartir.
- Documento acreditativo de la identidad, en el caso de oponerse a la consulta.

- Documento acreditativo de la identidad del representante, en el caso de oponerse a su consulta
- Documento acreditativo de la representación.
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la agencia tributaria, en el caso de oponerse a la consulta
- Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, en el caso de oponerse a la consulta.

4.- VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes los proyectos serán valorados por personal técnico del área de juventud que analizarán y valorarán los proyectos y actividades presentadas, acorde a los siguientes:

Criterios de Valoración

- Para la adjudicación de espacios se valorará **(hasta un máximo de 35 puntos).**

  - Por adaptación del proyecto presentado a las líneas de trabajo y objetivos de la Delegación de Juventud hasta un máximo de **5 puntos**. (Ver visión, misión, objetivos y valores en https://www.dejovenesleganes.es/quienes-somos).

    - Objetivos Generales, hasta 1 punto.
    - Objetivos Operativos, hasta 1 punto.
    - Metodología, hasta 1 punto.
    - Cronograma y su adecuación, hasta 1 punto.
    - Evaluación e indicadores, hasta 1 punto.

  - Por años de experiencia, superiores a los 3 años mínimos exigidos, hasta un máximo de **4 puntos**.

    - Por cada año de experiencia a partir del tercero 1 punto.

  - Por poner a disposición del alumnado material específico para el desarrollo del Taller, hasta un total de **4 puntos**.

    - Una guitarra para el taller de guitarra 2 puntos.
    - Un bajo para el taller de bajo 2 punto.

  - Por incluir combos con alumnado de los diferentes talleres y secuenciados a lo largo de todo el taller hasta un máximo de **3 puntos**. Se ha de adjuntar compromiso y propuesta de cronograma para valorar la viabilidad de las propuestas.

    - Por cada combo propuesto 0,5 puntos.

- Por poner a disposición del área de Juventud matrículas trimestrales gratuitas para la incorporación de alumnado que se considere de especial prioridad por parte del personal técnico del área, hasta un total de **4 puntos** (estas plazas no podrán afectar a la ratio por aula; en caso de no ser ocupadas por una persona propuesta por el área de juventud podrá hacerse uso de la misma por parte de la entidad adjudicataria del espacio).

    - Por cada plaza trimestral 1 punto.

- Por actividades de promoción y difusión de la cultura musical en espacios públicos, en colaboración con la Delegación de Juventud (hasta un máximo de **12 puntos**). Se ha de adjuntar compromiso y propuesta de cronograma para valorar la viabilidad de las propuestas.

    - Por cada actividad gratuita formato “Clase magistral” para 10-20 pax. 2 puntos.

    - Por cada actividad gratuita formato exhibición, concierto para más de 50pax. 4 puntos

- Por actividades de promoción y difusión de la cultura musical en espacios privados del municipio de Leganés, en colaboración con la Delegación de Juventud (hasta un máximo de **3 puntos**). Se ha de adjuntar compromiso y propuesta de cronograma para valorar la viabilidad de las propuestas. Los espacios privados han de ser de libre acceso y no participar en actividades que discriminen por razón de sexo, identidad de género, orientación del deseo, creencias, etnia o por cualquier otra razón que atente contra los valores de la Delegación.

    - Por cada actividad gratuita donde se incluye alumnado como parte de la actividad artística, 1 punto.
    - Por cada actividad no gratuita donde se incluye alumnado como parte de la actividad artística, 0,5puntos.

5.- COMUNICACIÓN DEL RESULTADO

El resultado de la valoración será comunicada el 18 de junio de 2025, pudiendo presentar alegaciones entre el 19 y el 23 de junio de 2025. La decisión definitiva se comunicará el 27 de junio de 2025.

6.- PROYECTO SELECCIONADO

En la resolución se indicará el proyecto seleccionado y los proyectos desestimados entre los presentados.

El/la titular tendrá que tener presente las siguientes condiciones:

- En ningún caso existe una relación laboral entre la persona autorizada y el Ayuntamiento de Leganés

- El/la titular del espacio de los talleres de música moderna no podrá subrogar la impartición del servicio.
- Cumplir con la Ley de Protección Jurídica del Menor, aportando, al inicio de la actividad, una certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de dicha Ley, de todo el personal que realiza tareas de monitor o monitora, en contacto habitual con menores.
- Cumplir con la Ley de Protección de datos acorde con lo dispuesto en el Reglamento Europeo (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Designar una persona para tareas de coordinación continua entre la entidad y la Delegación de Juventud.

De no cumplir estas condiciones, el área de juventud puede anular el alquiler del aula, pudiendo asignar ese espacio al primero de la lista de reserva.

Los o las aspirantes a los espacios tienen que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La edad de las personas destinatarias de los Talleres de Música Moderna del área de Juventud es entre los 14 y 35 años.

- El espacio consta de tres aulas para el desarrollo de los talleres en el C.C. Rigoberta Menchú.

- Los talleres que deberán desarrollarse serán como mínimo: guitarra eléctrica, bajo, batería y voz.

- El número máximo de alumnos o alumnas por clase será de 2 personas.

- Los talleres se impartirán en las siguientes fechas: La fecha de inicio no podrá ser anterior al 15 de septiembre de 2025 ni su finalización posterior al 31 de julio de 2026. Así mismo la franja horaria en la que se impartirán los talleres estará comprendida entre las 17:00 a 22:00 horas de lunes a viernes.

- Todo el material necesario para el desarrollo de los talleres será aportado por la entidad adjudicataria (amplificadores, micrófonos, mesa de sonido, batería, cables…)

- El o la titular puede realizar la promoción y difusión de la actividad. El Ayuntamiento no se hace responsable de la publicidad engañosa que realice este, pudiendo rescindir el alquiler del espacio de talleres de manera unilateral por este motivo.

- En las inscripciones, El o la titular tiene que informar a los alumnos de :

    - Que el taller en el que se está inscribiendo es privado y el Ayuntamiento de Leganés colabora en ese programa.

    - Comunicar a los alumnos los días lectivos y de vacaciones, (según calendario adjunto establecido por el área de cultura, sin poder modificarlo sin autorización expresa de la misma).

- Las tasas por utilización de espacios públicos pueden incrementarse si procede una modificación en pleno del Ayuntamiento de Leganés de las ordenanzas fiscales actuales.

- La tasa a pagar por el alquiler de aula se realizará en tiempo y forma establecida: El incumplimiento de esta norma será tenida en cuenta para el alquiler de años posteriores.

- Si por motivos justificados debe recuperarse una clase, será comunicado con antelación a la Delegación de Juventud.

- Si por causa ajena a los alumnos/as el taller se suspendiera, la entidad autorizada para el desarrollo del mismo devolverá la parte proporcional del dinero abonado por los alumnos/as.

- El/la titular, cumplirá las normas de seguridad e higiene que disponga el Centro y velara por el orden y la limpieza de la sala.

7.- PERIODO DE CESIÓN DE USO DEL ESPACIO

El adjudicatario tendrá derecho al uso del espacio entre septiembre 2025 y julio 2026. Y podrá prorrogarse durante un año más, entre septiembre 2026 y julio 2027, previo acuerdo de las partes.

ANEXO I

PROYECTO PARA OPTAR A LA ADJUDICACIÓN DEL USO DE ESPACIOS PARA IMPARTIR LOS TALLERES DE MUSICA MODERNA DE

DATOS DE LA ENTIDAD

- Nombre de la entidad.
- Formato jurídico.
- Responsable de coordinación del proyecto.

PRESENTACIÓN

Fechas de fundación y recorrido dentro del ámbito formativo. Se han de especificar fechas que permita valorar los años destinados a la formación en cada uno de los talleres a desarrollar (e incluir los certificados que lo acrediten)

INTRODUCCIÓN

Especificar por qué se considera que este proyecto pudiera ser es el más beneficioso para desarrollar en Leganés, teniendo en cuenta las edades de las personas usuarias y las competencias específicas de las Delegaciones de Juventud.

OBJETIVOS

- Objetivos generales.
- Objetivos operativos (medibles).

METODOLOGÍA

PLANIFICACIÓN

- Estructura de gestión y coordinación de los talleres.
- Calendario de coordinación con juventud.
- Estructura de organización de contenidos de cada uno de los talleres por niveles de aprendizaje.

EVALUACIONES

- Evaluación intermedia de resultados del proyecto de talleres.
- Evaluación intermedia de resultados de alumnado.

MEJORAS

Especificar mejoras según valoraciones de puntos incluida en el documento inicial. Es conveniente determinar las acciones propuestas en una calendarización anual. Indicando las coordinaciones necesarias con Delegaciones o entidades privadas para poder llevar a cabo la propuesta.